

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

(R)

Manizales, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte

Se procede a través de este auto a fijar la suma de \$280.000,00 como agencias en derecho, a cargo de la parte demandada. (art. 5 numeral 4 del Acuerdo No. PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016).

Se indica que en dicho Acuerdo se establece que si se dicta sentencia ordenando seguir adelante la ejecución, se deben condenar en costas entre el 5% y el 15% de la suma determinada, por lo que dando cumplimiento al mismo se tasó el total de las agencias en derecho sobre el 10% del total de lo adeudado por el demandado ya que las excepciones propuestas prosperaron parcialmente y además en la sentencia se dijo que se condenaría al demandado en el 20% de las costas fijadas por el despacho.

CÚMPLASE

El juez,



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

Señor Juez,

En cumplimiento a lo ordenado en la audiencia llevada a cabo el día 14 de octubre del año avante, me permito presentar a su consideración la liquidación de costas en este proceso; así:

Agencias en derecho.....	\$ 280.000.00
20% de las agencias	\$ 56.000.00
Gastos de Secretaría	\$ 0.00
TOTAL COSTAS	\$ 56.000.00

Manizales, 22 de octubre de 2020.

LESLIE VIVIAN CARDONA GOMEZ
SECRETARIA

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

Manizales, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte

Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho,
conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El juez,



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

Lvcg

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA Notificado el anterior auto por Estado Nro _____ Hoy _____ del mes de _____ del año 2020. LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ Secretaria
